



Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre

Expediente nº: 312/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrato de *Suministro* por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

Asunto: Contrato de Suministro "SUSTITUCION PROYECTORES LED CAMPO DE FUTBOL"

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	26-10-2023	
Providencia de la Alcaldía	26-10-2023	
Informe de Secretaria	26-10-2023	
Resolución Alcaldía inicio redacción pliegos	26-10-2023	
Informe de Fiscalización fase «A»	26-10-2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	27-10-2023	
Pliego de Prescripciones Técnicas	27-10-2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Suministro	
Objeto del contrato: Suministro e instalación " SUSTITUCION DE LOS PROYECTORES LED CAMPO DE FUTBOL " municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: sumario
Código CPV: - 31500000 Material de iluminación y lámparas eléctricas. - 45316000 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.	
Valor estimado del contrato: 31.404,96 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.404,96 € IVA 21%: 6.595,04 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.000 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	Duración máxima:

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Código Seguro de Verificación	IV7PECD4NJRLRBJ2YYWCOZP64Q	Fecha	27/10/2023 12:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PECD4NJRLRBJ2YYWCOZP64Q	Página	1/3



**CONTRATO DE [SERVICIOS/SUMINISTRO/OBRAS] POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SIN MESA
DE CONTRATACIÓN)**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la "SUSTITUCION PROYECTORES LED CAMPO DE FUTBOL" mediante un contrato de suministro, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas firmados en fecha 27-10-2023 que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente¹:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	165.62906	38.000 €

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar² el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar³ en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación

¹ De conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional tercera de la LCSP, en los contratos celebrados en los municipios de menos de 5.000 habitantes, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

² La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

³ De acuerdo con el artículo 63.3.a de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante: la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7PECD4NJRLRBJ2YYWCOZP64Q	Fecha	27/10/2023 12:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PECD4NJRLRBJ2YYWCOZP64Q	Página	2/3



**CONTRATO DE [SERVICIOS/SUMINISTRO/OBRAS] POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SIN MESA
DE CONTRATACIÓN)**

necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la unidad técnica formada por D. Carlos Antonio Villoslada del Pino, funcionario técnico de gestión de este Ayuntamiento, D. Pedro Manuel Broncano Galea, Secretario Interventor de este Ayuntamiento y D. José Angel Ramírez Domínguez, Arquitecto Municipal como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración⁴.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

⁴ La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7PECD4NJRLRBJ2YYWCOZP64Q	Fecha	27/10/2023 12:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MANUEL BRONCANO GALEA		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PECD4NJRLRBJ2YYWCOZP64Q	Página	3/3

